



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

**D. GERARDO FERNÁNDEZ LLORENTE SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS (MADRID)**

NOTIFICA

Que con fecha 30 de marzo de 2023, a reservas de la aprobación definitiva del acta, se adoptó por la Junta de Gobierno Local, en Sesión ordinaria, ACUERDO del tenor literal siguiente:

“Nº 0108/2023.- FAMILIA, IGUALDAD, JUVENTUD Y MAYORES.- PROPUESTA DE LA TERCER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AMI-3, DE TRES CANTOS, PARA EL PERIODO 2022 - 2023.

Visto el informe de fecha 13.03.2023, emitido por el Técnico de Gestión y VºBº del Jefe del Área de Contratación y Subvenciones, relativo al cumplimiento con los requisitos para la aprobación de Convenio de colaboración recogidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para la concesión de subvención nominativa a la Asociación en favor de las Personas con Discapacidad AMI-3, de Tres Cantos, en aplicación de los artículos 172 y 175 del R.D. 2568/1986.

Visto el informe, de fecha 23.03.2023, de la Intervención Accidental, relativo a FISCALIZACIÓN: FAVORABLE, LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS FASE A/ AUTORIZACIÓN, para la aprobación de Convenio de colaboración para la concesión de subvención nominativa a la Asociación en favor de las Personas con Discapacidad AMI-3, de Tres Cantos, CIF: G-80528235.

En atención a lo anteriormente expuesto, existiendo consignación presupuestaria a los efectos y en virtud del Decreto nº 1888/2019, de delegación del ejercicio de atribuciones en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de Junio,

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Tercer Teniente de





**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

Alcalde sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

PRIMERO: **APROBAR** el Convenio de colaboración y la concesión de subvención para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023, con la Asociación en favor de Personas con discapacidad de Tres Cantos (AMI-3, por importe de 57.000 Euros, para la realización de los siguientes Programas y sus correspondientes actividades:

- Programas dirigidos a familias.
- Programas de apoyos dirigidos a las personas con discapacidad.
- Programa de apoyos a las capacidades básicas.

SEGUNDO: **APROBAR** el Gasto y Pago de 57.000 Euros, importe correspondiente al 100% de la subvención sujeta al Convenio de colaboración que se propone con la Asociación en favor de Personas con Discapacidad "AMI-3", con CIF n.º G-80528235 a abonar en la cuenta bancaria facilitada por la Asociación.

TERCERO: **CUMPLIR** con la obligación de suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de la subvención nominativa que se conceda a favor Asociación AMI-3, con CIF: G-80528235, de conformidad con lo establecido en el art. 20. 4. de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO: **DAR TRASLADO** de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, Tesorería municipal, Área de Personas con Discapacidad, Área de C. y Subvenciones y a la Asociación AMI-3, con domicilio en la calle Comercio nº 2 de Tres Cantos."

Lo que le comunico a usted a los efectos oportunos.

Fecha, firma y huella digital al margen